

RESOLUCION

Asunto: Aplicación del Plan de Desarrollo Estratégico

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 68ª reunión celebrada en Seúl del 8 al 12 de noviembre de 1999,

VISTA la Decisión nº 4 del Comité Ejecutivo (CE/99/3) adjunta,

ENCARGA al Comité Ejecutivo que vigile de cerca la aplicación de su Decisión nº 4 (CE/99/3),

APRUEBA, de conformidad con la citada Decisión nº 4 del Comité Ejecutivo (CE/99/3), el principio de la prosecución de la aplicación del Plan de Desarrollo Estratégico.

Aprobada

DECISION N°4 (99/CE/3)

Asunto: Aplicación del Plan de Desarrollo Estratégico

El Comité Ejecutivo expresa su total apoyo a la aplicación del Plan de Desarrollo Estratégico y a la aprobación del proyecto de presupuesto para el año 2000. No obstante, para evitar que la futura aplicación del Plan de Desarrollo Estratégico (PDE) supere la capacidad presupuestaria de Interpol, se considera que tal aplicación deberá limitarse a los puntos fundamentales de los siete Planes de Acción del PDE que pretenden evaluar y definir de nuevo la función y las competencias de los diferentes componentes de la Organización, mejorar sus prestaciones, examinar sus procedimientos y reglamentos, y determinar la estructura más apropiada para la Secretaría.

Los puntos del Plan que deberán aplicarse inmediatamente son:

Plan de Acción II (a) (Mejora del rendimiento - Oferta de servicios): Crear un Grupo de Trabajo con objeto de debatir una oferta de servicios mejorada y elaborar un documento final sobre el tema.

Plan de Acción II (b) (Mejora del rendimiento - Procedimiento): Crear un equipo integrado por personas clave encargadas de las relaciones con los clientes y las actividades de apoyo con objeto de estudiar la oferta de servicios y los procedimientos y reglamentos que dificultan el buen funcionamiento.

Plan de Acción II (c) (Mejora organizativa): Crear un equipo que pueda emitir un dictamen independiente sobre cualquiera de los cambios necesarios en la Secretaría General, y elaborar propuestas sobre las modificaciones de la estructura organizativa. Esta labor incluirá la utilización de asesoramiento administrativo externo para realizar un estudio de gestión.

Plan de Acción III (a) (Mejora del funcionamiento de las OCN): Crear un Grupo de Trabajo internacional (Secretaría General y OCN) para realizar estudios de las OCN y los usuarios y entrevistar a unas y otros con objeto de elaborar modelos de funcionamiento.

Plan de Acción VII (Gobierno): Crear un equipo en el que participen miembros del Comité Ejecutivo y representantes de las OCN, la Secretaría General y otros organismos de aplicación de la ley, para consultar con los diversos componentes de Interpol y elaborar recomendaciones sobre las estructuras de gobierno, concretamente sobre las funciones y los cometidos de la Secretaría General, las OCN, los organismos regionales y el Comité Ejecutivo.

Por lo que respecta a los otros elementos del Plan, se deberán imponer límites a todas las iniciativas presupuestarias importantes, al aumento o el reemplazo de personal, a los nuevos contratos o adquisiciones de material, o a la aceptación de nuevas obligaciones financieras de cierta importancia.

En casos concretos el Comité Ejecutivo podrá establecer excepciones por medio del Comité Rector, una vez que se asegure de la importancia y el interés del tema propuesto para la aplicación del PDE.
